



*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°...1029... Fecha: 24 MAR. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 051 -2017-GRC-GA

Callao, 24 MAR 2017

VISTOS:

La Carta s/n presentada don **MANUEL GARCIA ESPINOSA**, representante de la empresa **RANSA COMERCIAL S.A**; registrada con Hoja de Ruta N° 001334 del 20 de enero de 2017, solicitando el reintegro del pago de tasas por registro de contratos laborales, adjuntándose como sustento ciento noventa y nueve (199) Vouchers de pagos efectuados en el Banco de la Nación; los Informes N° 064, 194, 209 y 228-2017-GRC/GA-TESO, de fechas 23 de enero y 09, 15 y 22 de marzo de 2017, respectivamente, emitidos por la Oficina de Tesorería; los Memorándums N° 127 y N° 163-2017/GRC/GRDS/DRTPE del 23 de febrero y 14 de marzo de 2017, respectivamente, emitidos por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; y el Informe N° 035-2017-GRC-GRDS-DRTPEC-DPECL, formulado por la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; y,



CONSIDERANDO:

Que, el señor **MANUEL GARCIA ESPINOSA**, representante de la empresa **RANSA COMERCIAL S.A**; solicita al Gobierno Regional del Callao, el reintegro de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, según los Vouchers presentados en la Carta de Vistos, relacionados con abonos indebidos en los trámites de registro de contratos laborales;



Que, a través de los Informes N° 064 y 194 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, información sobre los pagos realizados por la empresa recurrente, recibándose como respuesta los Memorándums N° 127 y N° 163-2017/GRC/GRDS/DRTPE, emitidos por dicha Unidad Orgánica, anexándose en este último documento el Informe N° 035-2017-GRC-GRDS-DRTPEC-DPECL, formulado por la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, indicando que realizada la revisión de los archivos documentarios correspondientes a los expedientes presentados por procedimientos de Convenios de Modalidades Formativas – presentación extemporánea – no se ha encontrado registros de los pagos en referencia, correspondiendo por tanto la devolución solicitada por la empresa **RANSA COMERCIAL S.A**;

Que, mediante el Informe N° 209 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a la citada empresa, de acuerdo a lo informado por las Unidades Orgánicas mencionadas en el Considerando precedente; asimismo, presenta un detalle contabilizando los 199 Vouchers, que en su conjunto ascienden al importe de S/ 3,487.80 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 80/100 Soles);

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...)"

Que, en atención a la Carta s/n presentada don **MANUEL GARCIA ESPINOSA**, representante de la empresa **RANSA COMERCIAL S.A**; e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución del importe de S/ 3,487.80 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 80/100 Soles) a favor de la empresa **RANSA COMERCIAL S.A**; por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a la empresa recurrente en la dirección que ha consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
-----  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1024.... Fecha: 24 MAR. 2017

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
**CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO**  
GERENTE DE ADMINISTRACION